

RESOLUCIÓ DEL GERENT DEL PATRONAT MUNICIPAL DE L' HABITATGE I DE REHABILITACIÓ INTEGRAL DE BARRIS.

Assumpte: Contractació Treballador social.

El 20 de abril de 2018 se aprobó por el Consell Rector del Patronat Municipal de l'Habitatge i de Rehabilitació Integral de Barris el Projecte d'Infravivenda Cala Major-Sant Agusti 2018/2021 enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) del Pla Litoral Ponent, financiada en un 50% por el Fondo FEDER.

Se trata de un proyecto social y arquitectónico que tiene como objetivo detectar los núcleos de infravivienda en el Litoral Ponent para la mejora de las condiciones socio familiares, laborales y vecinales de los residentes; así como las condiciones de habitabilidad de sus viviendas y las condiciones ambientales de su entorno.

La ejecución del proyecto se inició en junio de 2018 y está prevista que acabe el **31 de maig de 2021**.

En dicho acuerdo, se propone la contratación, por obra o servicio determinado, (artículo 15.1 a de la Ley del estatuto de los Trabajadores), entre otros, de un trabajador social que llevará a cabo de forma conjunta con otros profesionales intervenciones de atención, orientación y detección de situaciones de riesgo, elaboración y valoración de diagnósticos socio familiares y de vivienda y mediación y apoyo de situaciones de conflicto derivadas de la convivencia entra residentes.

Se denomina contrato para obra o servicio determinado a una de las modalidades de contratación temporal que tiene como objeto la realización de obra o la prestación de un servicio, con autonomía o sustantividad propias dentro de la actividad de la empresa. Aparece regulado en el artículo 15.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores 2015 aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 y en los artículos 2 y 5 y siguientes del Real Decreto 2720/98.

Las funciones específicas de trabajador social descritas en el proyecto son las siguientes:

Funciones específicas:

Informar, orientar, derivar y acompañar a las personas y familias residentes en zonas de infravivienda de los recursos y servicios sobre vivienda, así como de otros recursos socios laborales.

Visitas a domicilio a todos los residentes de las zonas de infravivienda, para realización de entrevistas.

Elaborar diagnósticos socio familiares y de vivienda, así como planes de trabajo individual familiar.

Establecer coordinación y colaboración con el resto de servicios y entidades de los barrios.

Asesorar y apoyar en la constitución de comunidades de propietarios.

Realizar seguimientos de las comunidades ya constituidas.

Informar a los residentes de la I.E.E y apoyarlos en la presentación de la misma.

Detectar y actuar sobre situaciones de riesgo social (tercera edad, menores, violencia de género, desahucios...).

Mediar/apoyar en la resolución de conflictos vecinales. Informar de las subvenciones vinculadas a vivienda y apoyar a las familias en el proceso de solicitud.

Implementar todos los registros requeridos por los fondos FEDER.

En el mencionado acuerdo se aprueba también delegar en el gerente del PMH-RIBA la tramitación de los acuerdos dimanantes del mismo.

Agotado el bolsín municipal, se ha procedido a la aprobación de una convocatoria para la contratación laboral temporal por obra o servicio determinado de un trabajador/a social de acuerdo con los requisitos que se recogen en las bases aprobadas mediante Decreto 201900288 de 18 de junio de 2019 y publicadas en el BOIB núm 89 de fecha 4 de julio de 2019

Tramitado el procedimiento oportuno previsto en las bases, el Tribunal de selección, reunido el pasado 4 de octubre, ha valorado los méritos y la entrevista personal, resultando las siguientes puntuaciones según consta en el acta de la misma fecha y que obra en el expediente:

DNI	PUNTUACIÓ MÈRITS	PUNTUACIÓ ENTREVISTA	TOTAL
37337985S	4.957	1.49	6.447
43052647M	4.850	0.9	5.75
20462447Z	4.000	1.6625	5.6625
41541135F	4.130	1.525	5.655
43218626Q	4.700	0.95	5.650
43223576K	4.450	1.09	5.54
43173741G	5.300	No presentat/ada	5.300
43163343W	4.200	1.05	5.25
43146626Y	4.200	No presentat/ada	4.200
43100844V	4.000	No presentat/ada	4.00

Puestos en contacto con el primer y con el segundo aspirante, consta en el expediente su renuncia a la contratación propuesta.

Puestos en contacto con el tercer aspirante, obra en el expediente su aceptación y la documentación requerida para poder aprobar y formalizar su contratación.

La jornada laboral será de 37,5h semanales, con la siguiente distribución horaria:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
MAÑANA	8,30h a 15h	9,00h a 14h	8,30h a 15h	9,00h a 14h	8,30h a 15h
TARDE		16,30h a 20,30h		16,30h a 20,30h	

De acuerdo con lo previsto en las bases, se propone la aprobación del bolsín que a continuación se relaciona, que atenderá las necesidades laborales de este Patronato por riguroso orden de puntuación.

DNI
37337985S
43052647M
20462447Z
41541135F
43218626Q
43223576K
43173741G
43163343W
43146626Y
43100844V

Por todo ello, el gerente del PMH-RIBA, en virtud del artículo 20 - en relación con el punto quinto del acuerdo aprobado por el Consell Rector de fecha 20 de abril de 2018 por el que se delega en el gerente la tramitación de todos los acuerdos dimanantes del mismo- y en virtud de la encomienda de gestión realizada por el 'Àrea de Model de Ciutat, Urbanisme i Habitatge Digne a este organismo, aprobada por la Junta de Gobierno de l'Ajuntament de Palma en fecha 14 de marzo de 2018 y publicada al BOIB nº36 de 22 de marzo de 2018, es de la opinión de que se puede aprobar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Contratar por obra o servicio determinado a Estela Fonllosa Coll, con DNI...2046, como trabajadora social seleccionada para el puesto de trabajo descrito en el Proyecto de Infravivienda Cala Major-Sant Agustí 2018/2021, enmarcado dentro de *la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) del Pla Litoral Ponent*, de acuerdo con la puntuación otorgada por el Tribunal de selección.

La finalización del contrato queda condicionada al proyecto de Infravivienda Cala Major-Sant Agustí 2018/2021, enmarcado dentro de *la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) del Pla Litoral*, que prevé una duración hasta el 31 de mayo de 2021.

Segundo.- Aprobar el bolsín, que a continuación se relaciona, para posibles necesidades de personal que puedan producirse en el desarrollo del programa, tal y como se establece en las bases, así como de cualquier otra contratación temporal necesaria para el desarrollo de las competencias del Patronat Municipal de 'Habitatge i de Rehabilitació Integral de Barris.

DNI
37337985S
43052647M
20462447Z
41541135F
43218626Q
43223576K
43173741G
43163343W
43146626Y
43100844V

Tercero.- Que el gasto que ocasionará la contratación corra a cargo de la aplicación presupuestaria 00.15210.1310099 para el sueldo y 00.15110.16000 99 para la Seguridad Social del presupuesto del 2018, según el siguiente desglose:

	RETRIBUCIÓN 00.15210.1310099	SEGURIDAD SOCIAL 00.15110.1600099
2019	4.539,02	1.361,70
2020	30.061,96	9.986,58
2021	12.525,82	3.757,75

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo en el próximo Consejo Rector que se celebre.

Quinto.- El importe de la adjudicación podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral Pla Litoral de Ponent de los Fondos FEDER**, aprobado por l' Ajuntament de Palma

Palma 17 d'octubre de 2019

La jurídica del PMH-RIBA

M Angeles Deyá Gómez.

Tomo nota mediante validació electrònica

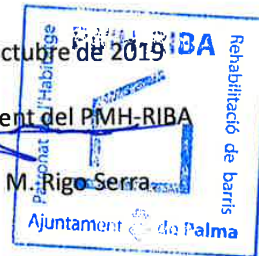
El seretari/a



Palma, 17 d'octubre de 2019

El gerent del PMH-RIBA

Josep M. Rigo Serra



Hay consignaci3n presupuestaria segun consta en la propuesta normalizada emitida por el Patronat Municipal de l'Habitatge con n3m Ref. 22019000 706/r Ref.n3m OP 22019000 388r/90 -22019000025/26
Palma, a 17 de octubre de 2019

Dr. - Drs